



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1293

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio del cual se solicita el cambio de destino y desafectación para celebrar contrato con la persona moral denominada X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS, S.A.P.I. DE C.V., por un término de quince años, respecto de la superficie de 19,380.18 metros cuadrados, ubicado dentro de la parte sur oriente del lindero del predio municipal identificado como Fracción del Lote Norte fracción "A" en Samalayuca, con una superficie total de 200-00-00 hectáreas.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 de octubre de 2019.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

FECHA DE TURNO: 31 de octubre de 2019.

Original



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/1901/2019

OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO

28 OCT. 2019
15:10

H. CONGRESO DEL ESTADO

F-21258

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,
TORRE LEGISLATIVA,
CALLE LIBERTAD No. 9,
ZONA CENTRO,
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Por medio del presente le informamos que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en la sesión número cuarenta y cinco celebrada el día veintidós del mes de octubre del año 2019, entre otros acuerdos, aprobó solicitar al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el cambio de destino y desafectación de un predio municipal con una superficie de 19,380.18 m², en los términos que se especifica en el acuerdo que se adjunta en copia certificada, así como copia certificada del plano que ampara dicha superficie, a efecto de que previa atención y revisión por parte de esa Soberanía, se apruebe y se envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Reiterándoles a ustedes, las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DE 2019
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

CIUDADANO HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ

*L' MMCH/ BMML

PRESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

RECIBIDO

28 OCT. 2019

3:30



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/1846/2019

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que, en el acta correspondiente a la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cuarenta y cinco de fecha veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, entre otros, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: -----

ASUNTO NUMERO CUATRO. - Relativo a la autorización para celebrar un contrato de comodato oneroso o comodato con carga con la persona moral denominada X-Elios FV CONEJOS MEDANOS, S.A.P.I. DE C.V., respecto de un terreno municipal, se somete al análisis y discusión el presente dictamen, por lo que después de varias participaciones y en uso de la palabra el regidor Óscar Aturo Gallegos González propone que se elimine del dictamen las palabras **COMODATO ONEROSO O COMODATO CON CARGAS**, propuesta que fue debidamente secundado por la Regidora Amparo Beltrán Ceballos, por lo que a someterse a votación dicha propuesta, fue aprobada por unanimidad de votos, una vez finalizado el análisis del presente acuerdo, se somete a votación el acuerdo presentado, con la modificación debidamente aprobada, por lo que por unanimidad de votos, se acordó lo siguiente:

VISTO PARA RESOLVER LA PETICIÓN FORMULADA POR "X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS S.A.P.I. DE C.V.", PARA AUTORIZAR EL USO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO UBICADA DENTRO DEL LINDERO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD, MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL LOTE NORTE FRACCIÓN "A" EN SAMALAYUCA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 200-00-00 HAS, y RESULTANDO: I.- Que el Municipio de Juárez, Chihuahua, es legítimo propietario del bien inmueble identificado como Fracción del Lote Norte fracción "A" en Samalayuca con superficie total de 200-00-00 Has, con los siguientes datos de registro: número 643 a folio 39 del Libro 2123 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Local, con los siguientes distancias y rumbos siguientes:

LADO	DISTANCIA	RUMBO
1-2	649.137	NE 10°23'33"
2-3	1562.609	SW86°48'33"
3-4	1130.365	SE03°09'57"
4-5	2124.939	NE86°50'03"
5-6	500.00	NW03°09'57"
6-1	714.51	SW86°50'03"

II.- Que el quince de julio del año en curso, el representante legal de "X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS S.A.P.I. DE C.V.", formuló petición a este Municipio, a fin de que se concediera la posibilidad de instalar hasta ocho postes troncocónicos de conducción eléctrica dentro del terreno de propiedad municipal descrito en el párrafo precedente, así como la instalación sobre la calle Primero de Mayo de postes troncocónicos para una línea de transmisión.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/1846/2019

III.- Que la solicitud formulada por el representante de la moral de referencia, fue registrada el día 19 de julio del 2019 con el número **V-22/2019** en el libro de gobierno de la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, habiéndole recaído el proveído respectivo entre los cuales se resalta el acuerdo tercero que dice:

“TERCERO.- Previo a resolver lo anterior y para mejor proveer, gírese atento oficio con los insertos necesarios a las diversas direcciones y dependencias municipales que tienen injerencia o relación con lo solicitado, siendo estas: Dirección de Patrimonio Municipal, Instituto Municipal de Investigación y Planeación (I.M.I.P), Dirección General de Protección Civil, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Públicos y Dirección de Ecología a fin de que sirvan emitir su **DICTAMEN** respecto a la factibilidad de conceder en uso el espacio público respecto de: I) la superficie solicitada en el lindero dentro del predio propiedad municipal anteriormente identificado y con los siguientes datos de registro: inscripción 643 del libro 2123 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Local y II) la instalación en la Calle Primero de Mayo de postes troncocónicos para una línea de transmisión; por lo que una vez que se encuentren debidamente integrados los dictámenes correspondientes, esta autoridad acordará lo que en derecho proceda.”

IV.- En cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, el 19 de julio de 2019, se giraron los siguientes oficios:

- JUR/MGS/AJMS/FABM/1162/2019 Dirección de Patrimonio Municipal.
- JUR/MGS/AJMS/FABM/1163/2019 Instituto Municipal de Investigación y Planeación.
- JUR/MGS/AJMS/FABM/1164/2019 Dirección General de Protección Civil.
- JUR/MGS/AJMS/FABM/1165/2019 Dirección General de Desarrollo Urbano.
- JUR/MGS/AJMS/FABM/1166/2019 Dirección General de Servicios Públicos.
- JUR/MGS/AJMS/FABM/1167/2019 Dirección de Ecología.

V.- Como consecuencia de las comunicaciones descritas en el numeral que precede, las dependencias enlistadas contestaron mediante oficio y en las fechas que se relatan a continuación, como **FACTIBLE** el conceder el uso del espacio público descrito en el numeral III de estos resultandos:

FECHA	NÚMERO DE OFICIO	DEPENDENCIA
29 DE JULIO DE 2019	DGSP-318/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
30 DE JULIO DE 2019	MEI/071/2019	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN
31 DE JULIO DE 2019	6430/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
1 DE AGOSTO DE 2019	DGDU/DADU/LC/1633/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
5 DE AGOSTO DE 2019	DPM/BI/197/2019	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
16 DE AGOSTO DE 2019	DE/05/870/2019	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

VI.- Consta en los autos del expediente del que proviene el presente acuerdo, el oficio JUR/MGS/AJMS/FABM/1266/2019 del 20 de agosto del año en curso que signa el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual le solicita al



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/1846/2019

Coordinador del Departamento de Topografía de éste Municipio que en auxilio de las labores de la Secretaría, realice un levantamiento topográfico en el predio propiedad municipal y descrito en el resultando I, especialmente de una superficie aproximada de 2,898 metros lineales, la cual se integraba de la siguiente forma:

DISTANCIAS LTE (metros)	
A-B	459 M
B-C	507 M

La cimentación de los postes troncocónicos es de 3 metros de diámetro y es sobre el eje ABC.

VII.- El 21 de agosto de 2019, el Ing. Sergio Marrufo González, en su carácter de Jefe del Departamento de Topografía de éste Municipio, mediante memorándum 86 dio respuesta al oficio JUR/MGS/AJMS/FABM/1266/2019 y establece según levantamiento topográfico como superficie real por afectar de 9,690.09 m², en lugar de 2,898 metros lineales, como se había inicialmente indicado, con las siguientes medidas y coordenadas:

PASO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN		
V	COORDENADAS	
	Y	X
V-1	3,491,591.6790	358,884.7860
V-2	3,491,596.9940	359,356.7660
V-3	3,492,106.9980	359,352.2320
V-4	3,492,106.9090	359,342.2320
V-5	3,491,606.8810	359,346.6780
V-6	3,491,601.7470	358,890.7690
SUPERFICIE = 9,690.09 m ²		

EJE DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN		
V	COORDENADAS	
	Y	X
A	3,491,594.2900	358,895.0600
B	3,491,599.4600	359,354.2400
C	3,492,106.9700	359,349.7300

DISTANCIAS LTE (metros)	
A-B	459 M
B-C	507 M

VIII.- El dictamen de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, dependiente de la Sub Secretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, contenido en oficio SGPA/DGIRA/DG/09347, de 30 de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/1846/2019

noviembre de 2018, estableció que las necesidades a cubrir para la instalación de la línea de transmisión eléctrica de la empresa ahora peticionaria, debe ser de 11.11 kilómetros de longitud y veinte metros de derecho de vía como mínimo, de los cuales son propiedad municipal novecientos sesenta y seis metros de longitud por veinte metros de ancho, que dan un total de diecinueve mil trescientos ochenta metros con dieciocho centímetros de superficie. Por eso, en el caso debe resolverse el presente asunto, conforme a esa necesidad, para darle viabilidad al proyecto, ya que, de no ser así, ningún efecto útil tendría conceder menos superficie que la requerida para la ejecución del mismo.

CONSIDERANDOS: I.- La actividad administrativa se rige por los principios de oportunidad y conveniencia, de acuerdo con los cuales, se impone un freno al ejercicio caprichoso del poder. En cada caso, conforme a esos principios, deben sustentarse las decisiones, para respetar el uso racional del derecho.

Y para atenderse esos principios, debe realizarse la ponderación necesaria en cada caso concreto.

En la especie, se advierte que todos los dictámenes emitidos por las dependencias involucradas y descritos, han considerado factible conceder en uso el espacio público determinado, el cual, debe ajustarse a una franja de novecientos sesenta y seis metros de longitud por veinte metros de ancho, que dan un total de diecinueve mil trescientos ochenta metros con dieciocho centímetros de superficie, propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua. Y el uso y disfrute de los inmuebles, debe considerarse como un atributo de la propiedad que puede transferirse también, cuando se realiza su venta, o bien, se conceda el uso y disfrute de los bienes, mediante cualquiera de las figuras jurídicas que contempla la legislación vigente y positiva, como pueden ser comodato o arrendamiento.

II.- Por otra parte, es facultad discrecional del Municipio, el de acceder o negar la solicitud planteada por "X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS S.A.P.I. DE C.V.", ajustando la petición, a la más conveniente para el Municipio, siempre que se logre el mismo propósito perseguido.

III.- En este caso, es verdadero que la superficie de terreno sobre la cual la empresa solicitante ejercita su acción, se encuentra inmersa en un predio de mayor extensión, que originariamente al documentarse su adquisición en escritura pública, fue destinado a tiradero municipal, sin embargo, no menos verdadero resulta que la parte específica de la superficie de terreno que se requiere para colocar postes troncocónicos a efecto de tender líneas energizadas para darle viabilidad al proyecto de la empresa mencionada, y poder ingresar a la Comisión Federal de Electricidad la energía solar que producirá, se trata de una porción de terreno en forma de franja perimetral, que objetivamente en la actualidad, no se le está dando el especial uso de tiradero municipal, ni se le dará, ya que se encuentra en el extremo sur oriente del área específicamente utilizada con ese propósito. Por ese motivo, tomando en especial consideración a los dictámenes de factibilidad emitidos por las dependencias ya referenciadas, y además considerando que el proyecto que adquirirá viabilidad con esa servidumbre de paso, al tratarse de una inversión importante que puede generar progreso para el Municipio de Juárez, se considera posible conceder el uso y disfrute de esa específica área para desarrollar su proyecto de conducción de energía eléctrica que requiere "X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS S.A.P.I. DE C.V.", previo cambio de destino y desafectación que autorice el Congreso del Estado de Chihuahua, mediante la figura de un "CONTRATO".

IV.- La concesión del uso y disfrute del predio requerido por la empresa mediante la figura de "CONTRATO", que se refiere a una franja de novecientos sesenta y seis metros de longitud,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/1846/2019

por veinte metros de ancho, que dan un total de diecinueve mil trescientos ochenta metros con dieciocho centímetros de superficie, propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua, se considera que es lo mayormente conveniente para el caso, pues de esa manera, podrá satisfacerse una necesidad de un ente privado que realizará una inversión bastante significativa que impactará positivamente en la economía del Municipio, y lo colocará como impulsor en la generación de energía limpia. Y de esa manera, la servidumbre de paso que se establecerá es el medio adecuado para el fin propuesto.

V.- En esa virtud, se considera que otorgar a la empresa solicitante el uso y disfrute del predio descrito, mediante la figura de “**CONTRATO**”, es oportuna y conveniente, pues se cuenta con los dictámenes de factibilidad emitidos por i) Dirección de Patrimonio Municipal; ii) Instituto Municipal de Investigación y Planeación (I.M.I.P); III) Dirección General de Protección Civil; IV) Dirección General de Desarrollo Urbano; V) Dirección General de Servicios Públicos; VI) Dirección de Ecología; así como con el levantamiento topográfico a que se hace referencia en el resultando VII de este acuerdo administrativo y que, oportunamente, deberá realizarse, a efecto de acompañarse al Congreso del Estado para que autorice el cambio de destino y desafectación sobre la citada superficie de 19,380.18 m² (diecinueve mil trescientos ochenta metros dieciocho centímetros), que es la necesaria para constituir el derecho de vía de la línea de conducción de energía eléctrica, que la empresa solicitante requiere para la instalación de los postes troncocónicos necesarios y tendido de líneas energizadas para tal propósito.

VI.- En consecuencia de lo anterior, tomando en cuenta que la autoridad municipal tiene el deber de proveer lo necesario para procurar el progreso del Municipio de Juárez, el Presidente Municipal, solicita a los Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se le otorgue autorización a él, en unión del Secretario del Honorable Ayuntamiento que dará fe del acto respectivo, a efecto de celebrar **CONTRATO**, respecto a una franja de novecientos sesenta y seis metros de longitud, por veinte metros de ancho, que dan un total de diecinueve mil trescientos ochenta metros con dieciocho centímetros cuadrados de superficie, propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua, con la persona moral “**X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS S.A.P.I. DE C.V.**”, previo cambio de destino y desafectación del régimen de dominio público, que conceda el Congreso del Estado, en el entendido de que, en cuanto sea otorgado ese cambio de destino y desafectación, se documentará el contrato respectivo ante Notario Público.

VII.- El precio que la empresa beneficiada deberá pagar como aportación mensual o anual por el uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público, según se establezca, se determinará al formalizarse en el contrato de comodato en forma de escritura pública, tomándose en consideración, un avalúo comercial que mande realizar la Secretaría del Ayuntamiento y la negociación que se realice con la empresa solicitante, en la inteligencia de que el monto de la contraprestación, no será mayor al 49% (cuarenta y nueve por ciento) de dicho avalúo, para que de esa manera el contrato a celebrar, conserve la naturaleza jurídica de “**CONTRATO**”, y a la vez, lograr un retorno como contraprestación en beneficio de las arcas municipales.

VIII.- Para tales efectos, la empresa “**X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS S.A.P.I. DE C.V.**”, se deberá obligar:

- A pagar el valor de la aportación mensual, anual o carga que se determine;
- Bardar el predio cuyo uso, disfrute y aprovechamiento se le concede;



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/1846/2019

- Realizar a su costa, un levantamiento topográfico respecto de la superficie materia del presente acuerdo, a fin de establecer dentro de ella, el derecho de vía que la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional, contiene dentro del oficio SGPA/DGIRA/DG/09347, de 30 de noviembre de 2018, expedido a su favor por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, el cual determina que debe tener un derecho de vía mínimo de 20 metros de ancho.
- Obligarse a indemnizar cualquier daño y perjuicio que se ocasione con motivo del fin a que se utilice la porción de terreno que se le otorga.
- Excluir al Municipio de Juárez y dejarlo a salvo de cualquiera responsabilidad de daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con motivo del fin a que se utilice el predio que se le transfiera en uso, disfrute y aprovechamiento.
- Contratar y pagar anualmente una póliza de seguro con cobertura amplia que cubra cualquiera responsabilidad civil, daños, perjuicios, lesiones, enfermedades, muerte, deterioros, destrucción o contingencia, con motivo del uso que se le dé a la porción de terreno cuyo uso, disfrute y aprovechamiento que se le transfiera.
- A dar cumplimiento a todas y cada una de las restricciones establecidas en el Programa Parcial de Alto Riesgo del Municipio de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado con el número 81 el 7 de octubre de 1992, así como en el Plan Parcial de la Zona Sur Poniente de Ciudad Juárez Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con el número 93 el 21 de noviembre de 2001.
- Sacar en paz y a salvo al Municipio de cualquier reclamación, demanda, juicio, daño, perjuicio, procedimiento y cualquier otra acción legal que cualquier tercero pudiera intentar en contra del Municipio y/o "X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS S.A.P.I. DE C.V.," y sus subsidiarias, filiales con motivo del proyecto denominado L.T. TERRANOVA-CENTRAL ELÉCTRICA CONEJOS MÉDANOS" y a poner todo lo que esté a su alcance para terminar por completo cualquier juicio o procedimiento judicial o extrajudicial iniciado en contra del Municipio como consecuencia de los efectos del contrato de uso, disfrute y aprovechamiento que celebre con "X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS S.A.P.I. DE C.V."
- A no perturbar de ninguna forma la posesión y los derechos que actualmente detentan las personas morales denominadas **BIOGAS S.A. DE C.V., TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE JUÁREZ S.A. DE C.V., BESTWAY JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V. Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SELECCIONADORES DE MATERIALES (SOCOSEMA)** derivada de los contratos, addenda, convenio modificadorio y contrato concesión siguientes: I) JUR/SPM/2006/06 del 2 de octubre de 2006 II) JUR/SPM/784/2007 del 27 de agosto de 2007 III) JUR/SPM/B096/2010 del 13 de diciembre de 2010 IV) JUR/SA/347/2013 del 16 de agosto de 2013 JUR/SPM/592/2007 del 30 de mayo de 2007 VI) contrato que para la instalación y operación de una planta seleccionadora de residuos sólidos para su mejor aprovechamiento, comercialización y reciclaje celebrado entre **BIOGAS DE JUÁREZ S.A. DE C.V.** con **BESTWAY JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V.** del 17 de octubre de 2007 VII) contrato concesión a favor de la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE SELECCIONADORES DE MATERIALES (SOCOSEMA)** del 10 de marzo de 1976, respecto de las superficies, medidas y colindancias que se encuentran ubicadas dentro del predio municipal identificado como Fracción del Lote Norte fracción "A" en Samalayuca con superficie total de 200-00-00 Has.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/1846/2019

IX.- Por lo que respecta a la solicitud que formuló “X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS S.A.P.I. DE C.V.”, para instalar postes troncocónicos para una línea de transmisión eléctrica en la calle 1 de mayo, es improcedente, en razón de que el predio en donde se encuentra, según consta en los autos del expediente, no es patrimonio municipal.

X.- En esa virtud, de conformidad con lo dispuesto por artículo 28 y el artículo 29 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua, al ser competencia de este Honorable Ayuntamiento, el resolver sobre el otorgamiento de autorización para celebrar contratos y/o convenios al Presidente Municipal en los términos anteriormente descritos, por lo que, por unanimidad de votos, se tomo el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, a solicitar ante el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el cambio de destino y desafectación, para celebrar **CONTRATO** con la persona moral denominada **X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS, S.A.P.I. DE C.V.**, por un término de quince años, respecto de la superficie de 19,380.18 m², a fin de instalar en él, hasta ocho postes troncocónicos de conducción eléctrica, ubicada dentro de la parte sur oriente del lindero del predio municipal identificado como Fracción del Lote Norte fracción “A” en Samalayuca, con superficie total de 200-00-00 Has., en la inteligencia de que los datos de inscripción del bien inmueble propiedad municipal, son los siguientes: número 643 a folio 39 del Libro 2123 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Local.

SEGUNDO.- Una vez obtenido el cambio de destino y la desafectación por el Congreso del Estado de Chihuahua, de la porción del predio objeto del contrato sugerido, se autoriza a los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, a suscribir **EL CONTRATO** correspondiente, en el que se contengan las condicionantes y especificidades ya determinadas en el presente acuerdo, en escritura pública, ante el Notario que elija la empresa beneficiada, quien deberá cubrir los gastos impuestos, derechos y honorarios de escrituración.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

----- DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

 **LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ**



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

MEMORANDUM No. 114

24 OCT 2019

11:05

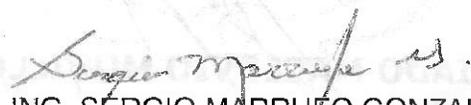
Ciudad Juárez, Chih., a 24 de Octubre de 2019

LIC. MACLOVIO MURILLO CHAVEZ,
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL H. AYUNTAMIENTO,
P R E S E N T E.

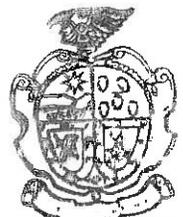
Por medio del presente, le envié un cordial saludo y a la vez aprovecho para en contestación a Su Oficio No. SA/228/2019, donde solicita levantamiento topográfico y elaboración de plano catastral, para conceder a la Persona Moral el polígono para la instalación de los postes troncocónicos para el cableado de conducción de energía eléctrica de media tensión, X-ELIO CONEJOS MEDANOS, S.A. de C.V., le informamos que se llevo a cabo el levantamiento topográfico solicitado dando como resultado que la superficie que ocupara, dicha moral dentro del predio Municipal que actualmente ocupa el tiradero Municipal será una superficie de 19,380.18 m².

Sin más por el momento, anexo plano catastral para mayor ilustración.

ATENTAMENTE


ING. SÉRGIO MARRUFO GONZALEZ
JEFE DEL DEPTO. DE TOPOGRAFÍA

c.c.p. Arq. Fco. Javier Arroyos Salgado
c.c.p. Archivo



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DEPTO. DE TOPOGRAFÍA
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

WWW.JUAREZ.GOB.MX

COTEJADO

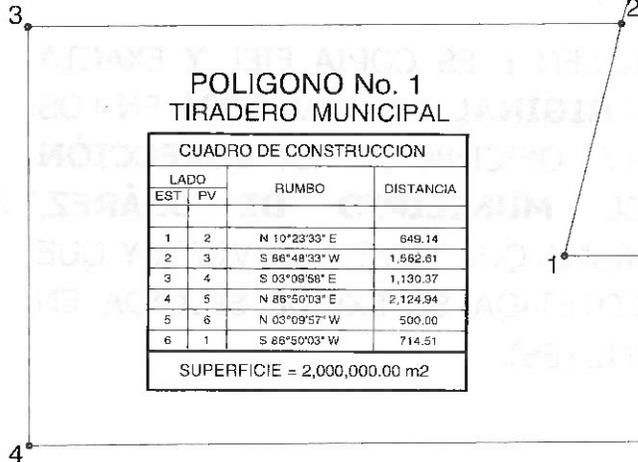
PLANO CATASTRAL

APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE	CL. CATASTRAL	RECAUDACION	FECHA
MUNICIPIO DE JUAREZ	2-717-10-03	CD. JUAREZ, CHIH.	OCTUBRE - 2019
UBICACION DEL PREDIO	ESCALA	SUP. TOTAL	SUP. CONST.
FRACC "A" EXHACIENDA DE SAMAYUCA	1:20,000	200-00-00 HAS	0.00 m2



JUAN JOSE PRIETO CARRILLO

JUAN JOSE PRIETO CARRILLO



POLIGONO No. 1 TIRADERO MUNICIPAL

CUADRO DE CONSTRUCCION			
LADO	RUMBO	DISTANCIA	
EST	PV		
1	2	N 10°23'33" E	649.14
2	3	S 66°48'33" W	1,562.61
3	4	S 03°09'58" E	1,130.37
4	5	N 86°50'03" E	2,124.94
5	6	N 03°09'57" W	500.00
6	1	S 86°50'03" W	714.51

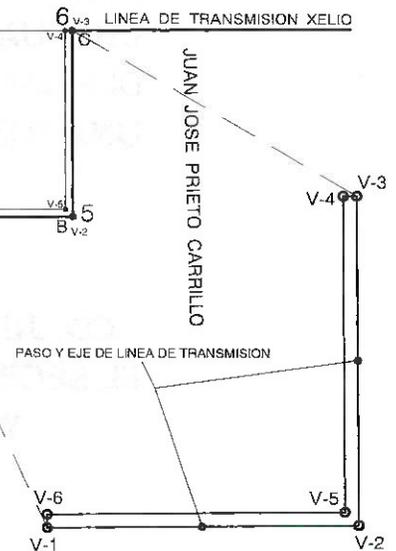
SUPERFICIE = 2,000,000.00 m2

VALLE DORADO

EJE DE LA LINEA DE TRANSMISION			
V	COORDENADAS		
	Y	X	
A	3,491,594.2900	358,895.0600	
B	3,491,599.4600	359,354.2400	
C	3,492,105.9700	359,349.7300	

JUAN JOSE PRIETO CARRILLO

Distancias LTE (metros)	
A-B	B-C
459 m	507 m



SUPERFICIE QUE SE ASIGNARA A COMODATO

PASO DE LINEA DE TRANSMISION								
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTE	V	COORDENADAS	
							Y	X
						V-1	3,491,595.3794	358,895.0477
V-1	V-2	N 89°29'27" E	459.210		MUNICIPIO DE JUAREZ	V-2	3,491,599.4600	359,354.2400
V-2	V-3	N 00°30'33" W	499.998		MUNICIPIO DE JUAREZ	V-3	3,492,099.4380	359,349.7969
V-3	V-4	S 89°29'50" W	20.648		MUNICIPIO DE JUAREZ	V-4	3,492,099.2568	359,329.1495
V-4	V-5	S 00°30'33" E	479.352		MUNICIPIO DE JUAREZ	V-5	3,491,619.9239	359,333.4091
V-5	V-6	S 89°29'27" W	438.611		MUNICIPIO DE JUAREZ	V-6	3,491,616.0263	358,894.8153
V-6	V-1	S 00°38'42" E	20.648		MUNICIPIO DE JUAREZ	V-1	3,491,595.3794	358,895.0477

SUPERFICIE = 19,380.18 m2

NOTA: LOS DATOS FUERON TOMADOS DE ANTECEDENTES



DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DEPTO. DE TOPOGRAFIA
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

COTEJAD



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO
No. DE OFICIO: SA/228/2019

CD. JUÁREZ, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL 2019.

ING. SERGIO MARRUFO GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA
P R E S E N T E .-

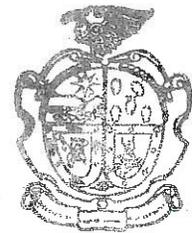
Que en seguimiento de lo acordado en la Sesión Extraordinaria No. 45 de fecha 22 de los corrientes, le solicito de la manera más atenta se sirva llevar a cabo el levantamiento topográfico necesario para determinar medidas, rumbos y colindancias del polígono que habrá de concederse a la moral **X-ELIO CONEJOS MEDANOS, S.A. DE C.V.**, para la instalación de postes troncocónicos para cableado de conducción de energía eléctrica de media tensión, de acuerdo con el plano catastral que ya obra en su poder.

Para tales efectos le ruego levantamiento topográfico sobre la superficie real que ha de concederse a la moral mencionada y en su caso el levantamiento topográfico para ajustase a una superficie de 19,380.18 M².

Con los antecedentes con los que cuenta usted sobre el asunto en cuestión, el levantamiento topográfico deberá realizarse de inmediato.

ATENTAMENTE.

LIC. MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. JUÁREZ, CHIH.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



RECIBIDO
24 OCT 2019
DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS
TOPOGRAFIA
CD. JUÁREZ, CHIH.

Sergio Marrufu
L'MGS/DJ'mt*

WWW.JUAREZ.GOB.MX

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO.

DEPTO: DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

EXPEDIENTE: V-22/2019

ACUERDO

En el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Téngase por presentado y agréguese para los efectos legales conducentes el memorándum 114 del 24 de octubre del año en curso, que presenta el Ing. Sergio Marrufo González, Jefe del Departamento de Topografía Municipal, que contiene el levantamiento topográfico y plano catastral respecto de la superficie que ocupara la persona moral X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS S.A.P.I. DE C.V., para instalar postes troncocónicos para el cableado de conducción eléctrica. Cúmplase.

Así, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, lo acordó y firma el Licenciado Maclovio Murillo Chávez, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA